ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA	CÓDIGO	GTH-FT-49-V2
		PÁGINA	1 de 1

FECHA DE SOLICITUD 28 JUL 2021

NOMBRE DEL SOLICITANTE EDWIN TORRES POVEDA

CARGO SECRETARIO DE GOBIERNO | DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO

ASUNTO: Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta

De manera atenta me permito solicitar la expedición de una Certificación donde conste la inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global del Municipio de Chía, para realizar las actividades del contrato de prestación de servicio que a continuación se describe:

OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE SE LLEVAN EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHÍA"

TIPO DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO		PROYECTO	**Fortalecimiento de una Chía con Justicia Social**
		PRODUCTO MGA	**1202014 Servicio de asistencia técnica en materia de promoción al acceso a la justicia**
INVERSIÓN	X	NOMBRE CCPET	**2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales**

OBLIGACIONES:

a) Brindar apoyo en orientación legal a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, en temas relacionados con problemas que afecten la convivencia, llevando un registro mensual de los mismos y su desarrollo, de conformidad con las competencias que le asisten a las Inspecciones de Policía.

b) Apoyar a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, en la orientación a los ciudadanos que acuden a las Inspecciones de Policía, absolviendo las inquietudes de los mismos en relación con los procesos policivos por comportamientos contrarios a la convivencia de los que trata la Ley 1801 de 2016.

c) Brindar apoyo a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos en la proyección de respuestas a las peticiones, quejas y reclamos relacionadas con problemas que afecten la convivencia conforme a lo normado en la Ley 1801 de 2016 en las Inspecciones de Policía.

d) Participar y apoyar en las actividades que correspondan a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos y sus Inspecciones de Policía, en temas relacionados con problemas que afecten la convivencia, de conformidad con las directrices del jefe inmediato.

e) Consolidar mediante un informe final las problemáticas identificadas, con el fin de establecer las líneas de acción que deberá implementar la Administración Municipal para el goce efectivo de los derechos de la comunidad.

Cordialmente,

NOMBRE **EDWIN TORRES POVEDA**

CARGO **SECRETARIO DE GOBIERNO**

FIRMA JEFE DEPENDENCIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V2
		PÁGINA	1 de 1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA:

Que la Alcaldía Municipal de Chía, requiere realizar las actividades del contrato de prestación de servicio que a continuación se describe:

OBJETO CONTRACTUAL		
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE SE LLEVAN EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHÍA"		
TIPO DE RECURSOS	PROYECTO	**Fortalecimiento de una Chía con Justicia Social**
FUNCIONAMIENTO []	PRODUCTO MGA	**1202014 Servicio de asistencia técnica en materia de promoción al acceso a la justicia**
INVERSIÓN [X]	NOMBRE CCPET	**2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales**

OBLIGACIONES:

a) Brindar apoyo en orientación legal a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, en temas relacionados con problemas que afecten la convivencia, llevando un registro mensual de los mismos y su desarrollo, de conformidad con las competencias que le asisten a las Inspecciones de Policía.

b) Apoyar a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, en la orientación a los ciudadanos que acuden a las Inspecciones de Policía, absolviendo las inquietudes de los mismos en relación con los procesos policivos por comportamientos contrarios a la convivencia de los que trata la Ley 1801 de 2016.

c) Brindar apoyo a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos en la proyección de respuestas a las peticiones, quejas y reclamos relacionadas con problemas que afecten la convivencia conforme a lo normado en la Ley 1801 de 2016 en las Inspecciones de Policía.

d) Participar y apoyar en las actividades que correspondan a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos y sus Inspecciones de Policía, en temas relacionados con problemas que afecten la convivencia, de conformidad con las directrices del jefe inmediato.

e) Consolidar mediante un informe final las problemáticas identificadas, con el fin de establecer las líneas de acción que deberá implementar la Administración Municipal para el goce efectivo de los derechos de la comunidad.

Que teniendo en consideración el objeto contractual y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones de estos, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en Chía, a los 28 días del mes de 07 del año 2021

MARTHA PEDRAZA DONOSO
NOMBRE DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMA